



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1113 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1509248, Documento N° 2269722 de fecha 04 de julio del 2019 presentado por Elizabeth Mendigure Fernandez, propietaria de la **FARMACIA FARMABELHA**; con registro **SI-DIGEMID N° 0038786**; con **RUC N° 10434338340**, ubicada en Upis José Olaya, Zona B, Mz F, Lote 12, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, sobre **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** de establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que los establecimientos farmacéuticos en el caso de cierre temporal o definitivo a solicitud, estos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **Autorización de Cierre Definitivo** del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA FARMABELHA**; con registro **SI-DIGEMID N° 0038786**; con **RUC N° 10434338340**, ubicada en Upis José Olaya, Zona B, Mz F, Lote 12, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa;

Que, con Resolución Administrativa N° 1571-2017-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 14 de diciembre del 2017, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico denominado **FARMACIA FARMABELHA**; con registro **SI-DIGEMID N° 0038786**; con **RUC N° 10434338340**, ubicada en Upis José Olaya, Zona B, Mz F, Lote 12, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa;

Que, el informe N° 037-2019-GRA/GRS/DEMID-AS de fecha 15 de julio del 2019, sobre solicitud de cierre definitivo, elaborado por el Equipo de Autorizaciones Sanitarias, concluye que es procedente otorgarle el cierre definitivo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 26842, la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley N° 29459, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", la Resolución Gerencial N° 010-2006-CND/GTA, Ley N° 30879 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ordenanza N° 010-AREQUIPA, el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el Decreto Supremo N° 01-2012-SA, el Decreto Supremo N° 02-2012-SA. Decreto Supremo N° 023-2005-SA y con las facultades



conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018 GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO de la FARMACIA FARMABELHA;** con registro **SI-DIGEMID N° 0038786;** con **RUC N° 10434338340,** con horario de funcionamiento 09:00 a 13:00 y 15:00 a 21:00 horas de lunes a sábado, ubicada en Upis José Olaya, Zona B, Mz F, Lote 12, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Elizabeth Mendigure Fernandez, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

**ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación de la presente resolución a la parte interesada en Coop. Víctor Raúl Haya de la Torre, calle Unión A-9, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa;** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.-DISPONER,** que la Oficina de Estadística e Informática publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... VEINTICUATRO  
(24...) Días del mes de... SEPTIEMBRE... del año... 2019.....

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

.....  
ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/POC/gmc  
C.c. Archivo

